Armenia Q., octubre de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR
Mínima Cuantía

El **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector del objeto del contrato, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección contractual denominada: Mínima Cuantía, que culminará en la suscripción de un contrato de: SUMINISTRO presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO".

El Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, dentro del cual se definen las funciones generales de sus dependencias, el cual en su numeral 6° encontramos la Secretaría Administrativa, cuyo propósito principal es el de: "Planear, conservar y racionalizar oportunamente los recursos físicos, materiales y tecnológicos requeridos por el sector central del Departamento del Quindío, adelantar la gestión del talento humano al servicio de dicha administración, buscando a través de cada una de sus dependencias la administración ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la gestión."

En concordancia con lo expuesto, se tiene que la Dirección de Recursos Físicos se encuentra adscrita a la Secretaría Administrativa y al respecto se estableció como propósito principal de esta Dirección: "Coordinar que se realice la vigilancia, amparo y control de bienes inmuebles del Departamento, como también dirigir, controlar y programar el suministro oportuno de los elementos y servicios de apoyo que requieren las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento del Quindío."

De acuerdo a lo anterior, desde ésta Secretaría se adelantan las gestiones requeridas para el normal funcionamiento de la Administración Departamental, encontrando dentro de ello el control de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento, así como también el deber de garantizar el mejoramiento continuo y la correcta prestación de servicios con alto estándares de calidad humana.

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 15 de agosto de 2.025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Demanda)
3. Análisis de la oferta ((incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Oferta)

a. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **combustible** para vehículos es una sustancia que, al reaccionar con un agente oxidante como el oxígeno, libera energía para hacer funcionar los motores de combustión interna. Esta energía química se convierte en energía mecánica, la cual impulsa el movimiento del vehículo. Los combustibles más comunes son la gasolina y el diésel, derivados del petróleo, aunque existen alternativas como el gas natural, el bioetanol, el gas licuado de petróleo (GLP) y la electricidad.

Tipos de combustibles

- ✓ **Gasolina:** Una mezcla de hidrocarburos que se obtiene del petróleo y se usa en motores de explosión.
- ✓ **Diésel:** Otro combustible derivado del petróleo, utilizado en motores diésel.
- ✓ **Gas Natural (GNC/GNL):** Compuesto principalmente por metano (CH4cap C cap H sub $4CH4$), produce menos emisiones que la gasolina o el diésel y se utiliza en vehículos que funcionan con gas natural comprimido (GNC) o licuado (GNL).
- ✓ **Bioetanol:** Se obtiene de la fermentación de azúcares de plantas y puede mezclarse con la gasolina.
- ✓ **Gas Licuado de Petróleo (GLP):** Una mezcla de gases como el propano y el butano que se puede usar en motores de combustión interna.
- ✓ **Electricidad:** No es un combustible en el sentido tradicional, sino la energía almacenada en baterías recargables que impulsa motores eléctricos en vehículos eléctricos.

En Colombia, las estaciones de servicio se clasifican principalmente por el tipo de combustible que distribuyen (automotriz, fluvial, marítima, aviación) y por su ubicación y características (urbanas, rurales, turísticas). También existen estaciones de servicio abanderadas, que operan bajo una marca de distribución específica, y estaciones libres, que tienen su propia marca y no están atadas a exclusividades.

- ✓ **Clasificación por tipo de combustible**
- ✓ **Automotriz:** Es el tipo más común, distribuye combustibles líquidos (gasolina, ACPM) para vehículos de motor.
- ✓ **Fluvial:** Almacena y distribuye combustibles para embarcaciones, como botes y barcos en ríos o canales. Existen diferentes tipos según la infraestructura de muelle, tanques o si la instalación está en tierra firme.
- ✓ **Marítima:** Se dedica a la distribución de combustible para unidades navales (barcos, buques) en puertos o vías marítimas.
- ✓ **Aviación:** Suministra combustible específico para aeronaves.

Clasificación por ubicación y servicio

- ✓ **Urbanas:** Ubicadas en zonas de alta afluencia de ciudades, con múltiples surtidores y servicios adicionales como autolavado, tiendas o baños.
- ✓ **Rurales:** Localizadas en pequeñas poblaciones, con infraestructura más básica y diseñadas para zonas de difícil acceso.
- ✓ **Turísticas o de carretera:** Situadas en vías de alto tráfico turístico, que además de combustibles, ofrecen servicios de alimentación y descanso.

Clasificación por modelo de negocio

- ✓ **Abanderadas:** Surtidores que operan bajo la marca y el suministro exclusivo de una red distribuidora reconocida.
- ✓ **Libres:** Estaciones que no tienen exclusividad con una marca, operan bajo su propia imagen y el suministro es independiente de las grandes redes.
- ✓ **Autoconsumo:** Infraestructura de carga instalada en las instalaciones de una empresa para surtir su propia flota de vehículos. Esto agiliza los procesos de combustible para empresas con flotillas grandes.

ASPECTOS REGULATORIOS

- ✓ La **Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)** regula la compra y venta de combustibles líquidos desde la refinación hasta el consumidor final, incluyendo los precios a través de una estructura de precios establecida por actos administrativos.

- ✓ El **Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC)** busca mitigar el impacto de las fluctuaciones internacionales en los precios del mercado interno.

- ✓ La Ley 2093 de 2021: "Por medio de la cual se modifican las Leyes 488 de 1998 y 788 de 2002".

- ✓ Ley 2128 de 2021: "Por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del gas combustible en el país"

Además de las normas anteriores, se deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

SECTOR ECONÓMICO DEL PROCESO

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario.
- ❖ Sector secundario o sector Industrial.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

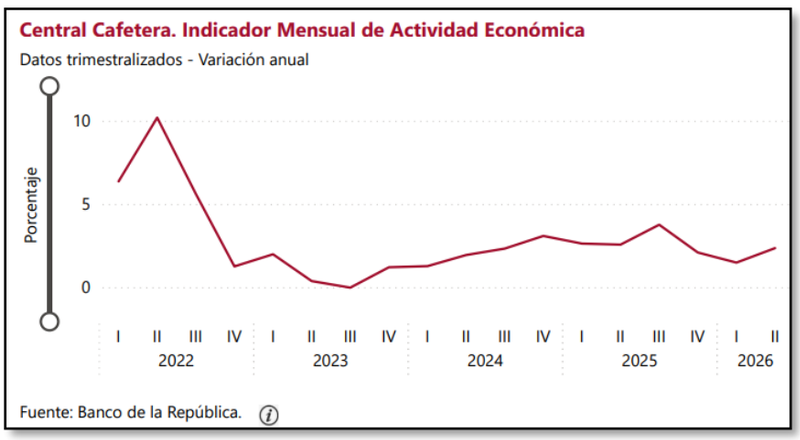
- ❖ **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- ❖ **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

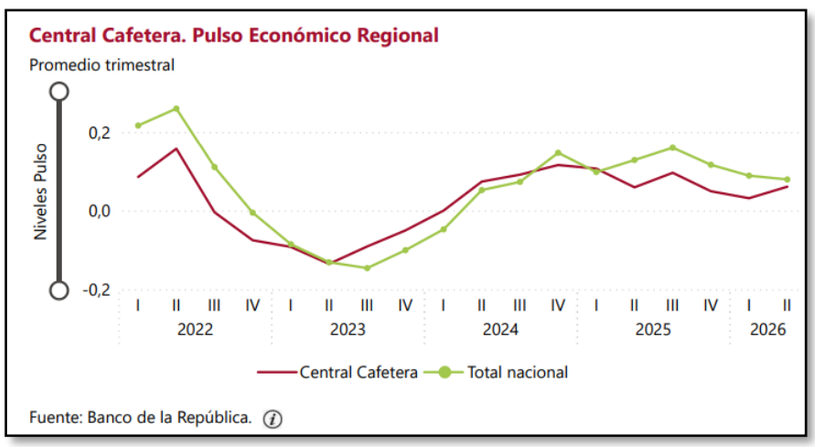
Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, es el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

b. ASPECTOS ECONÓMICOS:

De acuerdo al Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República correspondiente con el II trimestre del año 2026, La economía de la región Central Cafetera habría crecido en términos anuales durante el segundo trimestre de 2026. El Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) estimó este aumento en 2,3%. Según la información disponible, entre ella el Pulso Económico Regional (PER), el desempeño positivo se siguió atribuyendo a mayor demanda, que en buena medida estaría siendo financiada con los ingresos laborales y el lento pero sostenido aumento real de la cartera de créditos de consumo. No obstante, la apreciación del peso redujo el valor de las remesas y las exportaciones en moneda local, lo que le restó dinamismo al gasto.



El consumo de bienes y algunos servicios habría seguido en niveles altos, lo que estimuló el sector terciario de la economía. La comercialización de vehículos y motocicletas continuó con incrementos elevados en términos anuales, la ocupación hotelera se mantuvo estable y el transporte aumentó. A su vez, hubo mayor dinamismo de las importaciones, las cuales alcanzaron uno de los niveles históricamente más altos en la región, contrario a las exportaciones, que se contrajeron, debido a la fuerte caída en las ventas externas de café verde.



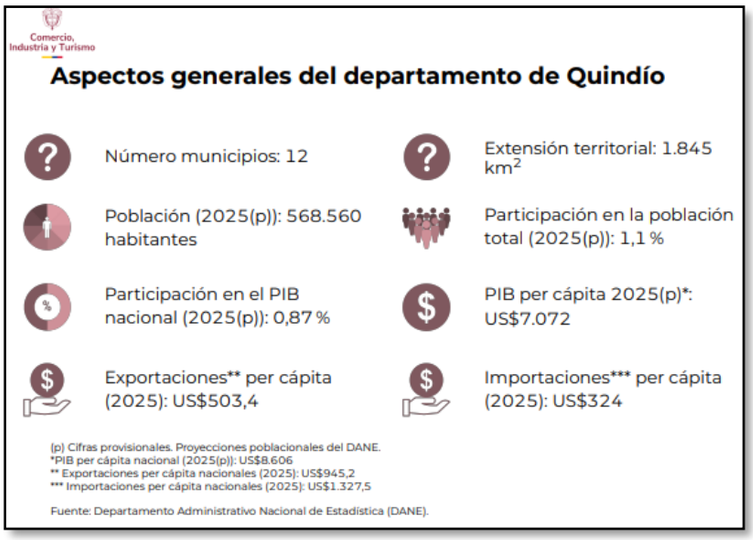
El consumo de bienes y algunos servicios habría seguido en niveles altos, lo que estimuló el sector terciario de la economía. La comercialización de vehículos y motocicletas continuó con incrementos elevados en términos anuales, la ocupación hotelera se mantuvo estable y el transporte aumentó. A su vez, hubo mayor dinamismo de las importaciones, las cuales alcanzaron uno de los niveles históricamente más altos en la región, contrario a las exportaciones, que se contrajeron, debido a la fuerte caída en las ventas externas de café verde.

El mercado laboral presentó resultados más favorables en sus indicadores, mientras que la inflación aumentó. La tasa de desempleo disminuyó en todas las ciudades de la región, en buena medida por mayor empleo en la rama de administración pública, defensa, salud y educación, contrario al comercio y reparación de vehículos que fue la que más contribuyó a expulsar mano de obra, seguida de la construcción. En cuanto a la inflación, hubo un alza

comparada con marzo, debido al repunte en la variación de los precios de alimentos, bienes, servicios y regulados.

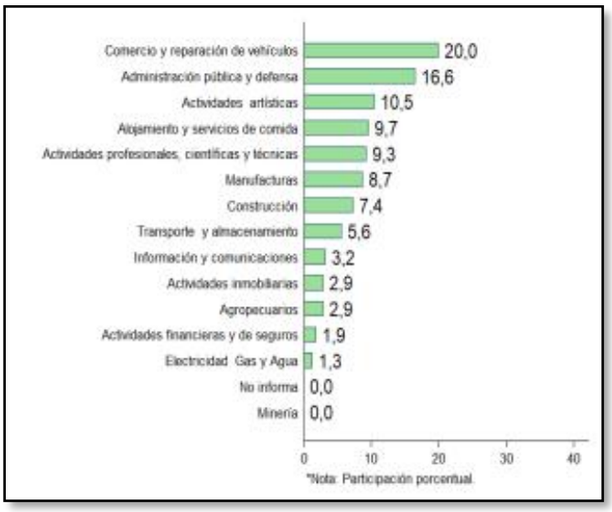
Fuente: Boletín Económico Regional
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional

Economía del Departamento del Quindío (Septiembre de 2026)

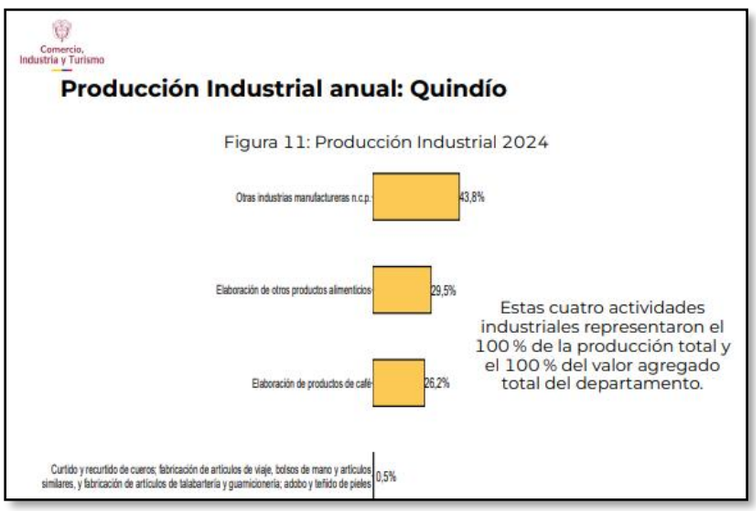


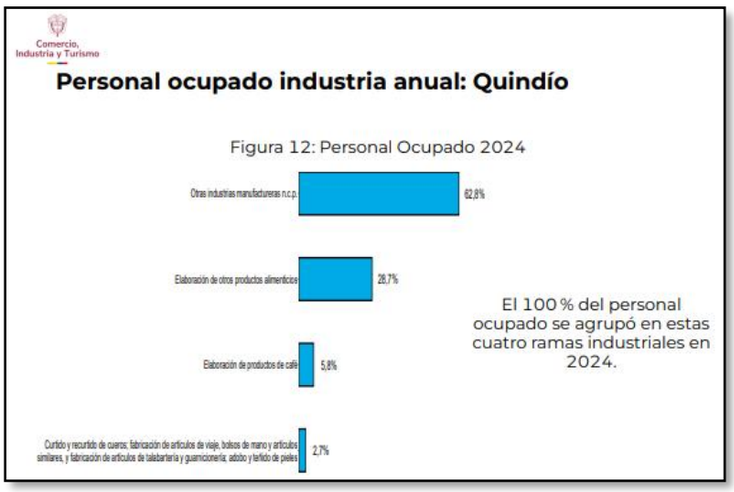
Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil may-jul de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20 % del total de ocupados de Armenia.



Producción Industrial Anual Producción Industrial Anual: Quindío





Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/quindio/2025/febrero/oee-fld-perfil-departamental-quindio-27feb25.pdf.aspx

PRECIO DEL COMBUSTIBLE EN COLOMBÍA

Según el Ministerio de Minas y Energía Gobierno Nacional, en publicación del 30 de septiembre de 2026, establece que el precio del ACPM y ajusta en $46 el precio promedio de la gasolina en octubre:

(…)

- *El precio de venta al público de la gasolina motor corriente tendrá un incremento promedio de $46 por galón a nivel nacional, equivalente al 0,29 % frente al mes anterior.*

- *El ajuste responde a la actualización del precio del etanol y busca generar alivios para los productores de caña de azúcar del Valle del Cauca, afectados por el terremoto.*

- *El precio del ACPM se mantiene sin cambios durante octubre, dando continuidad a la medida adoptada en septiembre frente a los efectos del terremoto.*

- *La actualización de los componentes del precio del ACPM permite mantener estable el precio al consumidor y genera un ahorro fiscal estimado de $15.803 millones durante octubre.*

Bogotá, 30 de septiembre de 2026. Los Ministerios de Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público actualizaron las resoluciones que establecen los precios de referencia de los combustibles para octubre de 2026, que entrarán en vigor a partir del primer día del mes. El precio de venta al público de la gasolina motor corriente aumentará en promedio $46 por galón a nivel nacional, equivalente a una variación del 0,29 % frente al mes anterior.
El ajuste responde a la actualización del precio reconocido a los productores de etanol, uno de los componentes de la estructura de precios de la gasolina. Este biocombustible se produce a partir de caña de azúcar, actividad de especial importancia para el Valle del Cauca, una de las regiones más afectadas por el terremoto del pasado 10 de agosto. Con esta decisión, el Gobierno Nacional busca acompañar al sector y generar alivios que contribuyan a su recuperación tras el sismo.

Por su parte, el precio del ACPM se mantiene sin cambios durante octubre, dando continuidad a la medida adoptada en septiembre, cuando el Gobierno Nacional decidió mantener estable este combustible como parte de las acciones implementadas frente a los efectos del terremoto y en consideración a las familias y sectores productivos afectados. Esta decisión fue posible gracias a la actualización de los componentes que hacen parte de su estructura de precios, que permitió evitar el traslado al consumidor de mayores costos durante el mes.

Como resultado, la Nación requirió menos recursos para sostener el precio, lo que representa un ahorro fiscal estimado de $15.803 millones durante octubre y contribuye a una gestión más eficiente de los recursos asociados a la política de combustibles.

La siguiente tabla detalla el valor de los precios de referencia a nivel nacional:

Precios por Ciudades - GMC E10	sep-26	oct-26	Diferencia
Bogotá D.C.	16.331	16.377	46
Medellín	16.251	16.297	46
Cali	16.339	16.386	47
Barranquilla	15.964	16.010	46
Cartagena	15.921	15.967	46
Montería	16.171	16.217	46
Bucaramanga	16.089	16.135	46
Villavicencio	16.431	16.477	46
Pereira	16.276	16.322	46
Manizales	16.304	16.350	46
Ibagué	16.245	16.291	46
Pasto	13.920	13.966	46
Cúcuta	14.281	14.328	47
Promedio PVP GMC - 13 Ciudades Principales	**15.886**	**15.933**	46

Precios por Ciudades - Diésel B10	sep-26	oct-26	Diferencia
Bogotá D.C.	11.616	11.616	-
Medellín	11.641	11.641	-
Cali	11.763	11.763	-
Barranquilla	11.291	11.291	-
Cartagena	11.256	11.256	-
Montería	11.506	11.506	-
Bucaramanga	11.364	11.364	-
Villavicencio	11.716	11.716	-
Pereira	11.703	11.703	-
Manizales	11.688	11.688	-
Ibagué	11.607	11.607	-
Pasto	10.529	10.529	-
Cúcuta	9.486	9.486	-
Promedio PVP Diésel- 13 Ciudades Principales	**11.320**	**11.320**	**-**

Fuente: Dirección de Hidrocarburos, Ministerio de Minas y Energía.

Los precios de referencia corresponden a los valores establecidos por el Gobierno Nacional para cada ciudad, a partir de los cuales se determina el precio de venta al público en las estaciones de servicio. El precio final puede presentar variaciones de acuerdo con las condiciones particulares de cada municipio y los componentes aplicables.

El Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reafirman su compromiso con una política de combustibles responsable y sostenible, que permita atender las condiciones del mercado, contribuir a la estabilidad de las finanzas públicas y acompañar el desarrollo económico y social de las regiones del país.

(…)

Fuente: Ministerio de Minas y Energía
https://www.minenergia.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias-index/gobierno-nacional-mantiene-estable-el-precio-del-acpm-y-ajusta-en-46-el-precio-promedio-de-la-gasolina-en-octubre/

c. ASPECTOS ECONÓMICOS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Frente a sector de servicios se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que lo dinamizan o lo deprimen, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

SALARIO MÍNIMO: Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025.

- **Anual — Año: 2.026: (**sin prestaciones sociales): VEINTIUN MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($21.010.860.00) M/CTE.
- **Periodo Mensual — Mes:** UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE.
- **Diario — Día:** CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($58.363) M/CTE.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

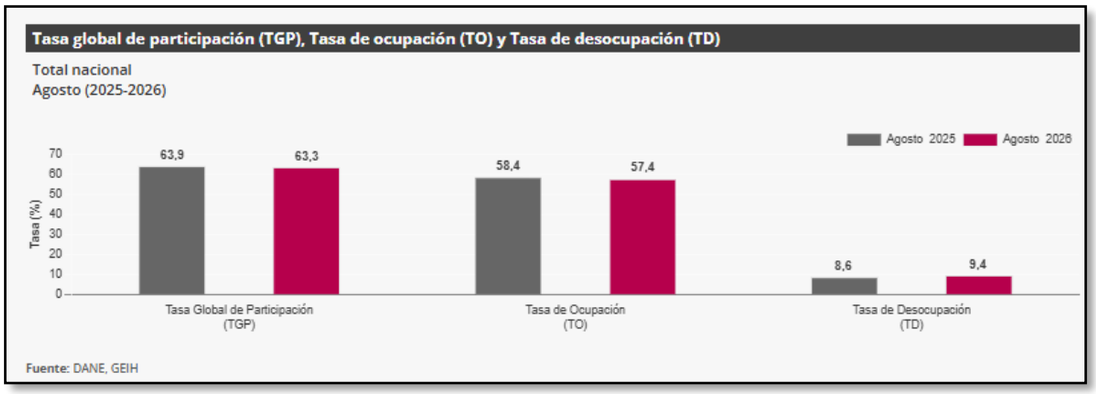
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

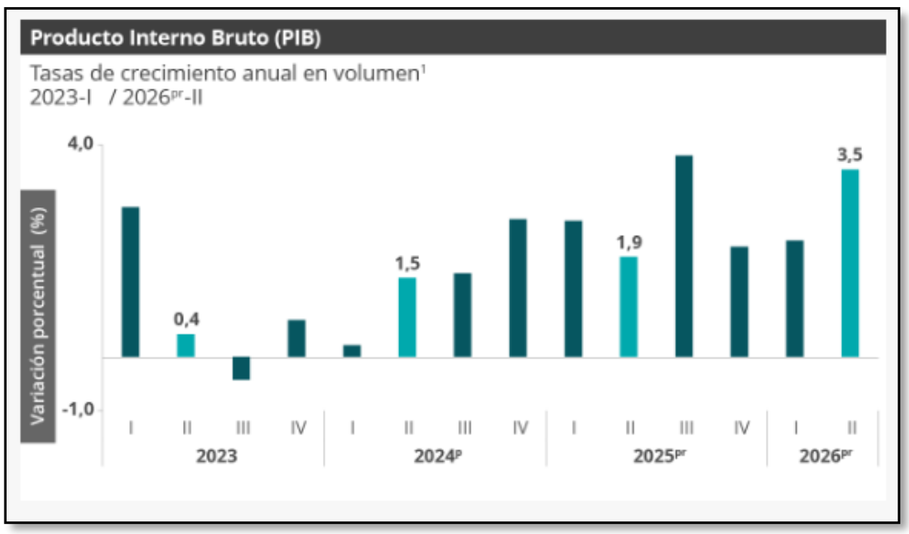
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

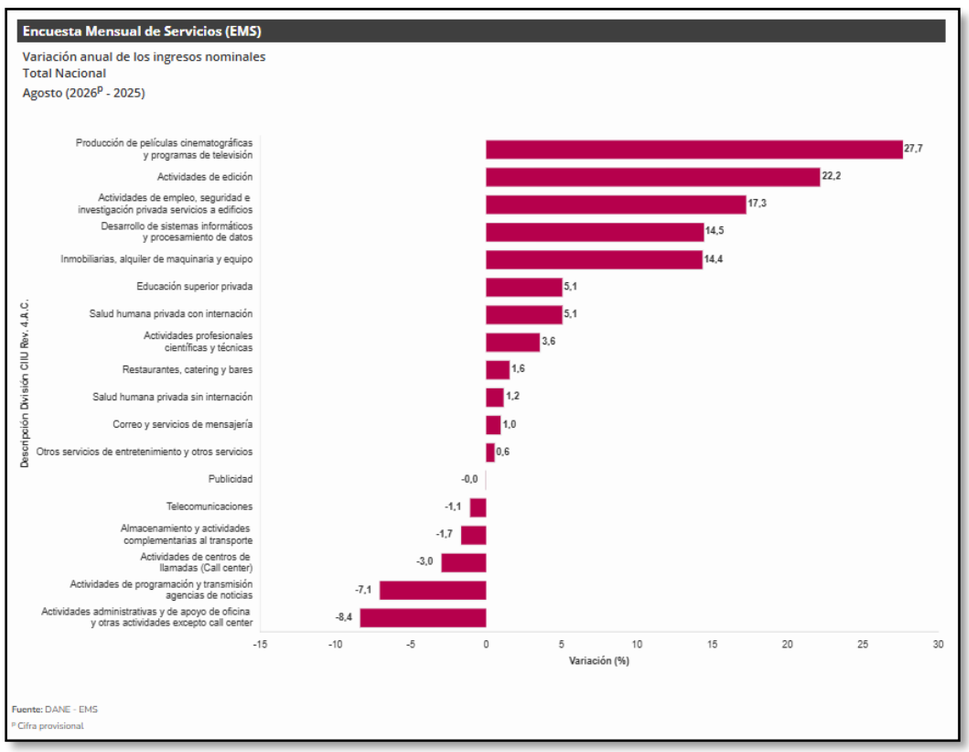
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba

clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.



En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

d. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación
https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Númeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

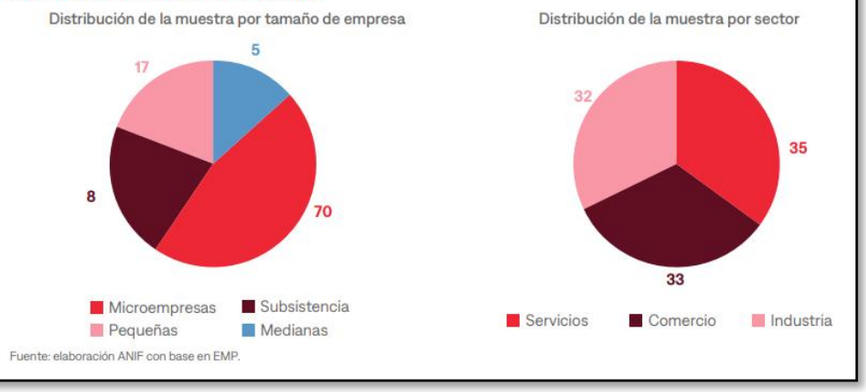
Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas,

al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición. De las 2.531 empresas, el 8% se clasifican como de subsistencia, 70% como microempresas, 17% como pequeña y 5% como medianas. Por sector económico, el 35% pertenecen al sector de servicios, el 33% pertenece al sector comercio y el 32% a industria.

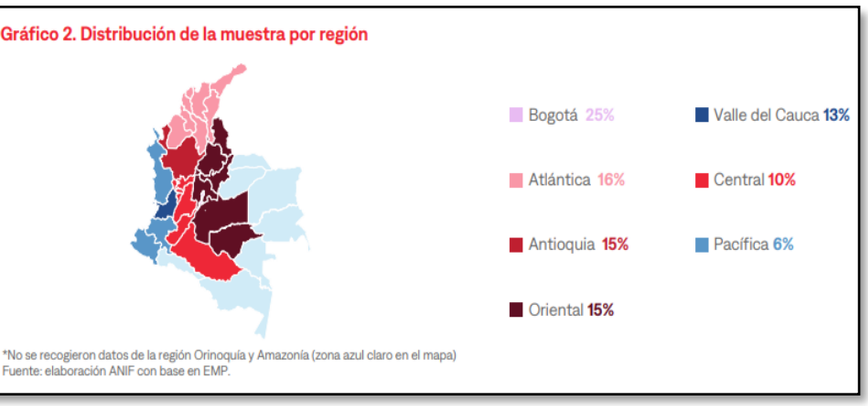
Gráfico 1. Distribución de la muestra (%)



Fuente: elaboración ANIF con base en EMP.

En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Atlántico agrupa de forma individual 16% de la muestra, seguido de Antioquia con el 15% y la región oriente con el 15%. Por último, el Valle participa con 13%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.

Gráfico 2. Distribución de la muestra por región



*No se recogieron datos de la región Orinoquía y Amazonía (zona azul claro en el mapa)
Fuente: elaboración ANIF con base en EMP.

En resumen, el levantamiento de información para 2025-2026 cuenta con la siguiente distribución, reflejando la consolidación y organización de los datos recopilados durante el periodo analizado.

Tabla 1. Resumen de la distribución de la muestra por tamaño, sector y región

Distribución de la muestra por tamaño y sector					
	Subsistencia	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Comercio	67	419	47	6	539
Industria	22	213	36	6	278
Servicios	159	1.426	107	22	1.714
Distribución de la muestra por tamaño y región					
Antioquia	11	300	36	6	353
Bogotá	92	799	64	12	967
Atrántica	57	332	24	4	417
Oriental	37	258	28	6	329
Valle del Cauca	21	188	20	4	233
Central	23	131	13	2	170
Pacífica	7	50	4	1	62

Fuente: elaboración ANIF con base en EMP.

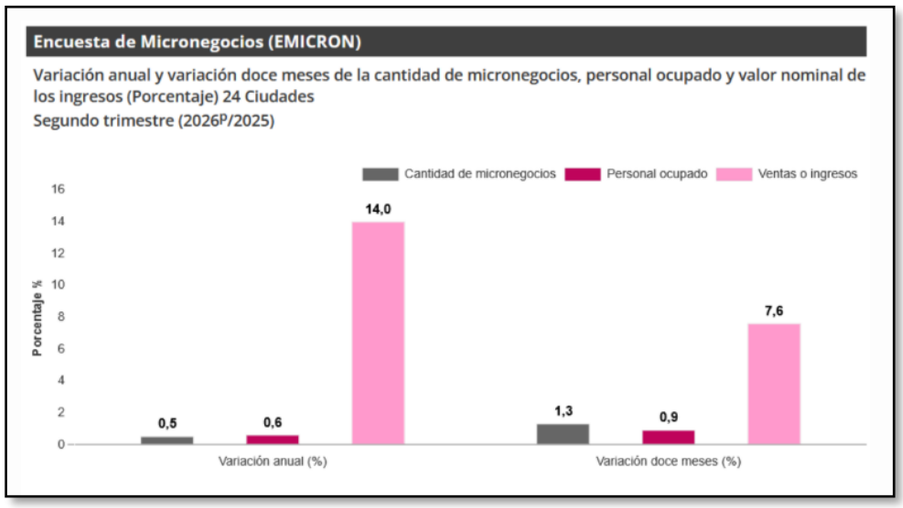
Fuente: https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

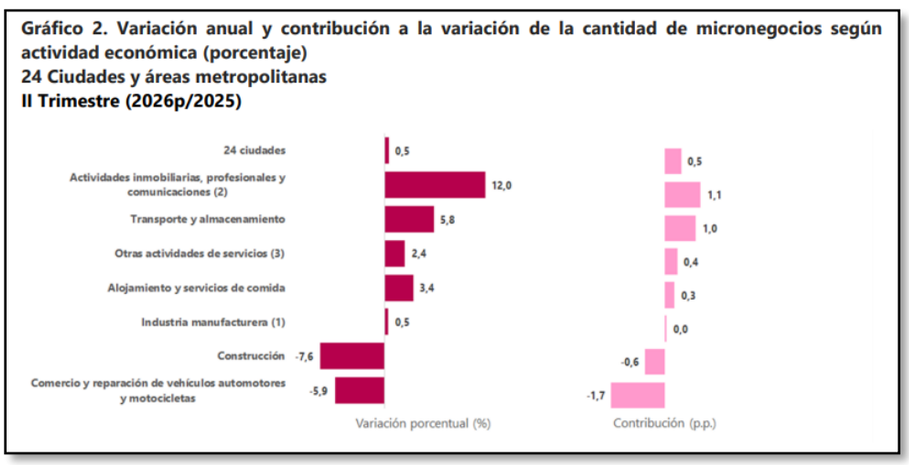
La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –*DANE,* **tiene** el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo.



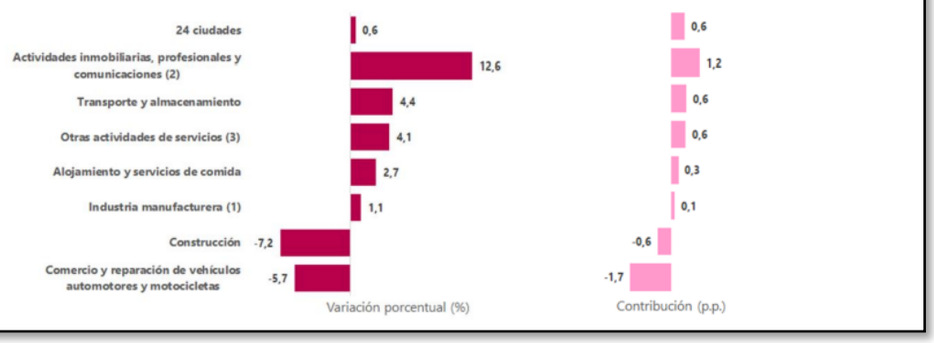
En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p



En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento

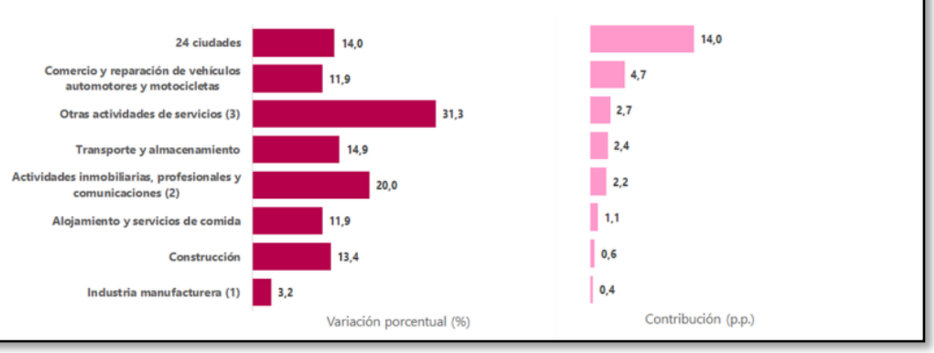
con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p

Gráfico 3. Variación anual y contribución a la variación del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 4,7 p.p.; Otras actividades de servicios con 2,7 p.p.; Transporte y almacenamiento con 2,4 p.p.; Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 1,1 p.p.; Construcción con 0,6 p.p.; Industria manufacturera con 0,4 p.p.

Gráfico 4. Variación anual y contribución a la variación de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 / 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

Se realiza búsqueda de acuerdo a la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) que se ajusta en el siguiente proceso, para la cual se tomó como referencia el código **(G4731)** Comercio al por menor de combustible para automotores,** a continuación se relacionan algunas de las empresas que allí se encuentran:

- ✓ Inversiones Centenario SAS (Armenia)
- ✓ Colombiana de Gas Vehicular SA (Armenia)
- ✓ Talleres Occidental SAS (Armenia)

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$$511.708.497
Presupuesto Oficial	**$33.000.000**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el suministro requerido, adicionalmente el valor del presupuesto no sobrepasa el Umbral, por tal motivo, es viable de ser limitado a Mipymes.

La entidad se permite aclarar que, aunque dicho proceso es viable de ser limitado a Mipymes, adicionalmente establecerá criterio diferencial para las mismas en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015.

El proponente que ostente estar en la categoría de MiPymes deberá acreditar experiencia específica, en máximo **TRES (3) CONTRATOS** suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación con la venta y/o suministro y/o comercialización de combustibles y que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas”, así:

“(...)

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del*

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

e. ESTUDIO DE LA OFERTA

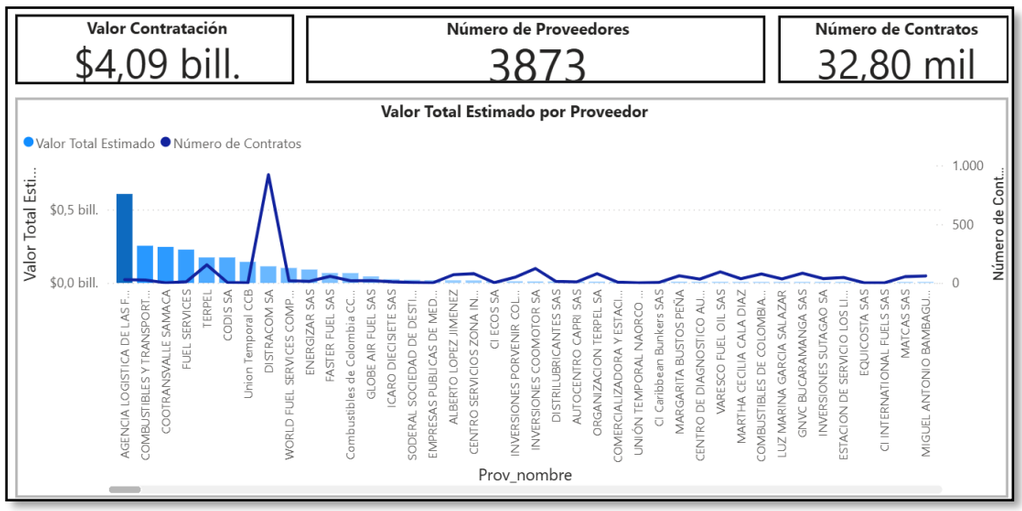
Con base en la información relacionada en el catálogo de estaciones de servicio (EDS), publicado por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, se relacionan las Estaciones de Servicio ubicadas en el Departamento del Quindío, siendo estos:

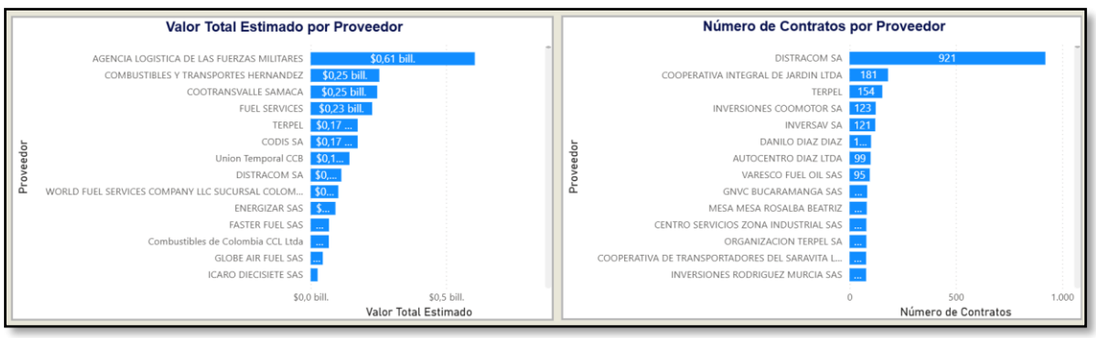
Nombre del Proponente	Municipio	Nombre de la EDS	Bandera
COESCO COLOMBIA S.A.S.	Armenia	EDS COESCO AVENIDA BOLIVAR	Primax
DISTRACOM S.A.	Armenia	Distracom Galan	Biomax
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Armenia	EDS EL CENTRO	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Armenia	EDS AMERICAS ARMENIA	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Armenia	EDS AGRICOLA	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Armenia	EDS SURTIDOR BOYACA	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Armenia	EDS EL TINTAL	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Armenia	EDS LA VILLA	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Armenia	EDS ARMENIA MOTOR	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Armenia	EDS GALAN-OT	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Armenia	EDS FULLGAS SAN CAMILO	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	La Tebaida	EDS LA TEBAIDA	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Calarcá	EDS LA METRO	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Calarcá	EDS SAN ANTONIO BARCELONA	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Quimbaya	EDS COOMODEQUI LOS PINOS	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Montenegro	EDS GASOLY	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	La Tebaida	EDS LA NUEVA HERRADURA	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Calarcá	EDS PALMAS DE CALARCA	Terpel
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Armenia	EDS ORO NEGRO	Terpel

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **02 de enero de 2020 al 02 de octubre de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 151015 Petróleo y Destilados el cual incluye los códigos 15101506 Gasolina y 15101505 Combustible Diesel,** presentó la siguiente información:

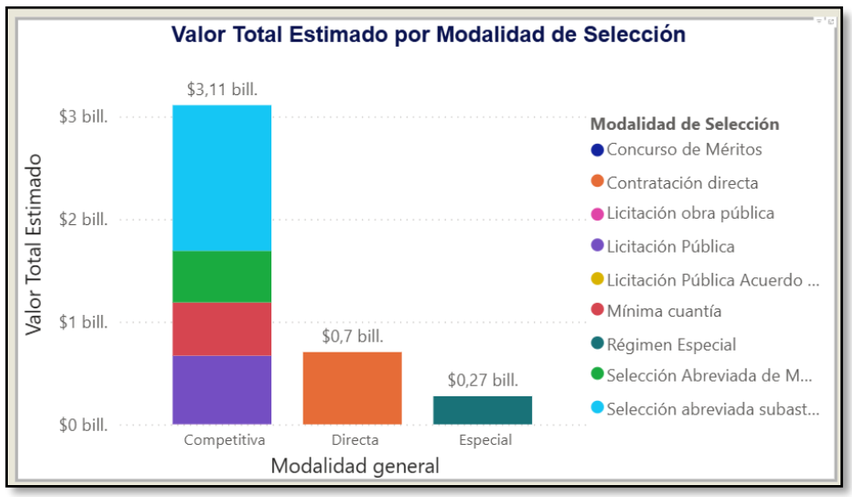
A Nivel Nacional:

Valor estimado por proveedores



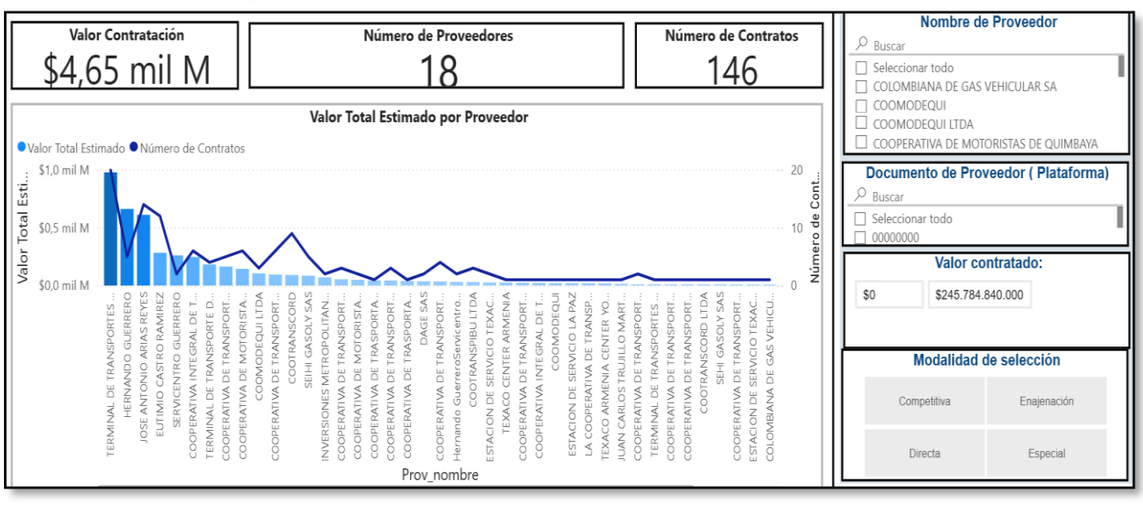


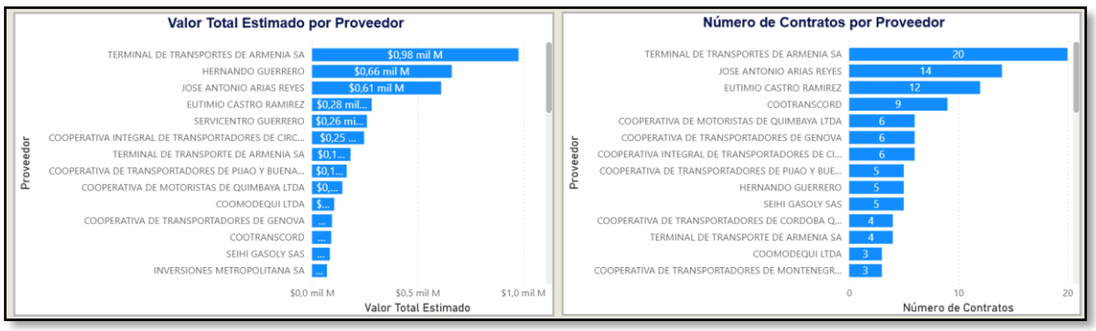
Valor estimado por Modalidad de Contratación



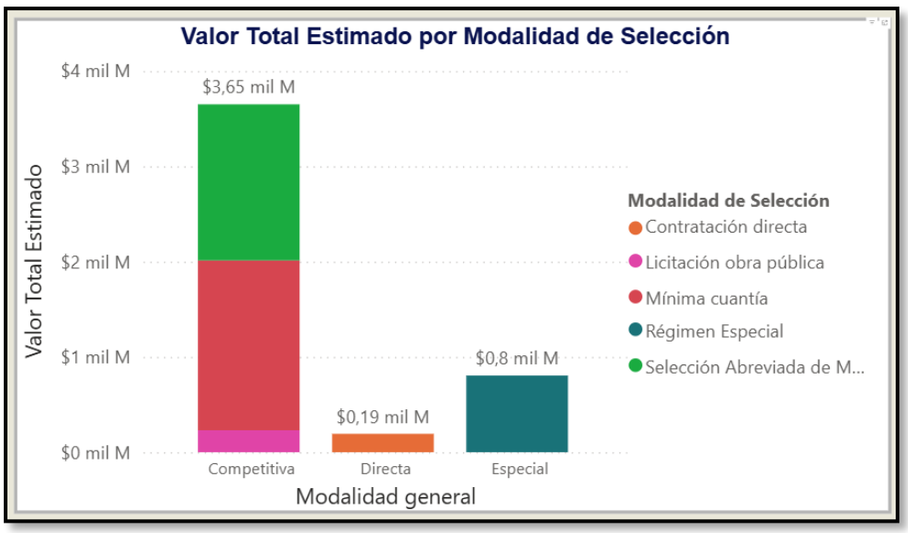
A nivel Departamento del Quindío

Valor estimado por proveedores





Valor estimado por Modalidad de Contratación



f. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
MC-037-2025	MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	20 días	10.000.000	TERPEL
MC-MC-035-2025	MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA MAQUINARIA, ASÍ COMO EL APOYO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES	ALCADIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	51 DÍAS	22.000.000	INVERSIONES LEO JJM SAS
MC 057-2025	MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA, VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS,	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	55 DÍAS	14.000.000	TOROGAS SAS

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
MC-037-2025	MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	20 días	10.000.000	TERPEL
		MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR VIGENCIA ULTIMO TRIMESTRE 2025				
CIM-MC-34-25	MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYO A LA POLICIA NACIONAL ESTACION DE POLICIA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER QUIENES PRESTAN EL APOYO EN SEGURIDAD Y PROCESOS ENCAMINADOS A LA PROTECCION DE LOS DERECHOS LA VIDA Y LA HONRA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	ALCALDIA CIMITARRA	56 DÍAS	30.378.876	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS ALMENDROS
MP-MC-025 DE 2025	MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ.	MUNICIPIO DE PAYA	2 MESES	39.858.000	HUMBERTO NIÑO SAS
PN MEMAZ MIC 060 2025	MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NORCASIA, SUBESTACIONES DE POLICÍA FLORENCIA Y SAN DIEGO PERTENECIENTE AL DISTRITO DE POLICÍA NÚMERO SEIS (LA DORADA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	8 MESES	22.000.000	MULTISERVICIOS NORCAISIA

Adicionalmente a los procesos consultados en el SECOP II de las entidades a nivel nacional que han ejecutado la adquisición de combustible bajo la modalidad de mínima cuantía, a continuación, se relacionan los procesos que ha llevado a cabo la Entidad a través del Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022:

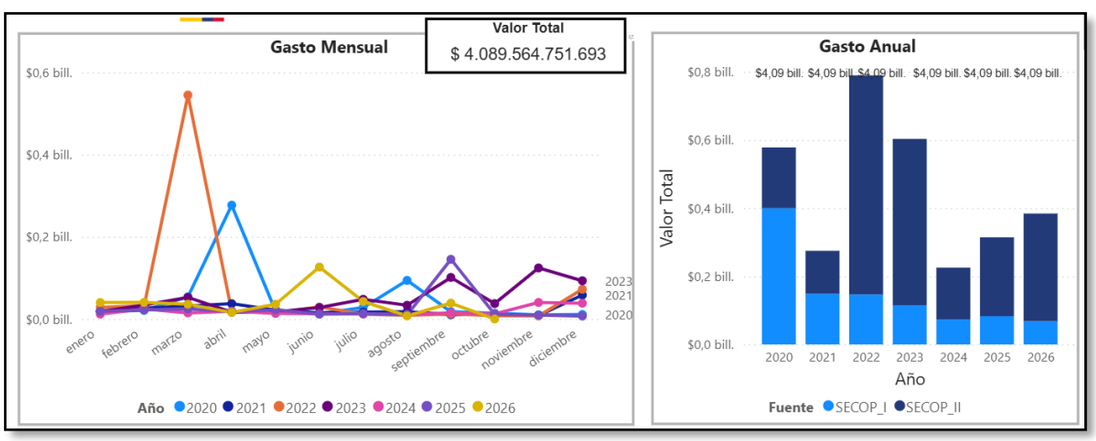
ORDEN DE COMPRA	OBJETO	FECHA DE LA ORDEN	FECHA DE VENCIMIENTO	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
151917	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA VEHÍCULOS PESADOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGUAS INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NRO. CCE-326-AMP- 2022, SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”	16 / 09 / 2025	20 / 12 / 2025	$100.000.000	ORGANIZACIÓN TERPEL SA
148162	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-326-AMP-2022, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CON CARGO AL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL FONSET"	26 / 06 / 2025	15 / 12 / 2025	$155.000.000	ORGANIZACIÓN TERPEL SA
134143	EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, COMO ENTIDAD ESTATAL CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA MISIÓN ENCARGADA CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE A ÉSTOS ORGANISMOS TERRITORIALES, REQUIERE LA ACCIÓN NO SÓLO EN TEMAS DE CARÁCTER MISIONAL, SINO TAMBIÉN EN ACTIVIDADES MERAMENTE ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO, PARA ASÍ GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS	03 /10 /2024	15 / 04 / 2025	$155.000.000	ORGANIZACIÓN TERPEL SA

ORDEN DE COMPRA	OBJETO	FECHA DE LA ORDEN	FECHA DE VENCIMIENTO	CUANTÍA	ADJUDICATARIO
	PROCESOS RELACIONADOS CON EL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET).				
129150	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-326-AMP-2022, SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 1609 DE 2020 SUSCRITO CON INVIAS, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL Y DEMAS CONVENIOS QUE SE DERIVEN DE EL	24 / 05 /2024	31 / 12 / 2024	$400.000.000	ORGANIZACIÓN TERPEL SA
123702	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NRO. CCE-326-AMP-2022, SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	19 / 01 / 2024	30 / 11 / 2025	$277.000.000	ORGANIZACIÓN TERPEL SA
160469 DE 2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NRO. CCE-326-AMP-2022, SUSCRITO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"	12 DE FEBRERO DE 2026	17 DE OCTUBRE DE 2026	$90.000.000	ORGANIZACIÓN TERPEL SA

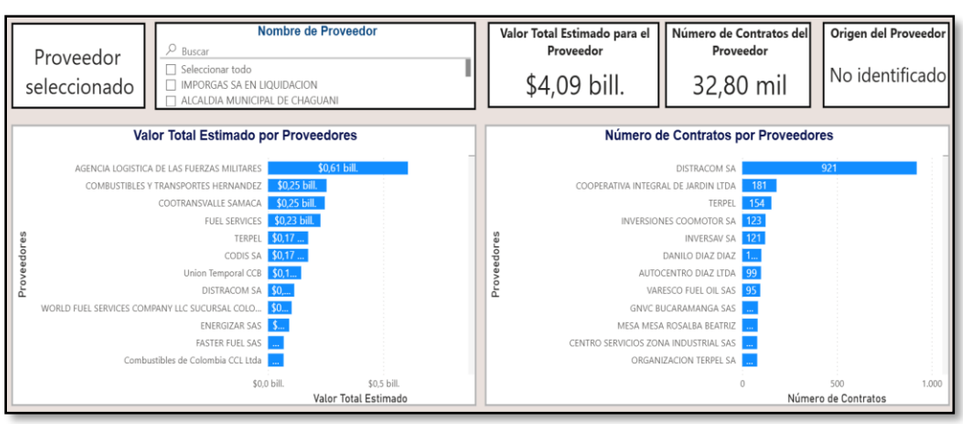
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 09 de agosto de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 151015 Petróleo y Destilados el cual incluye los códigos 15101506 Gasolina y 15101505 Combustible Diesel,** presentó la siguiente información:

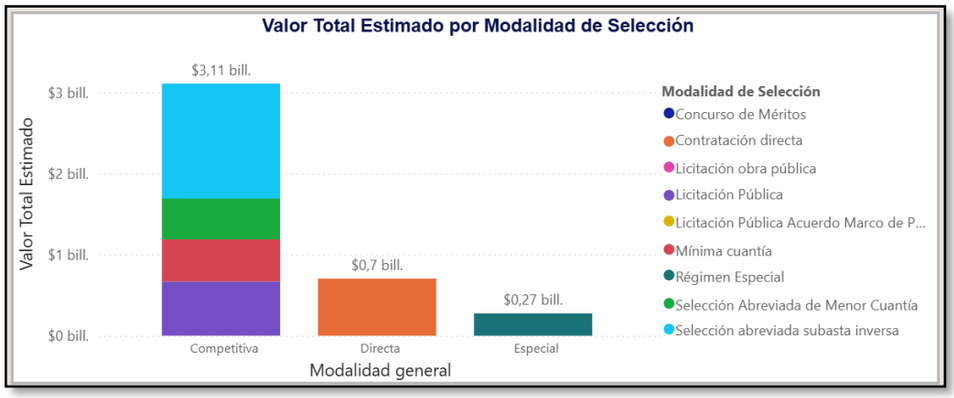
A nivel nacional:



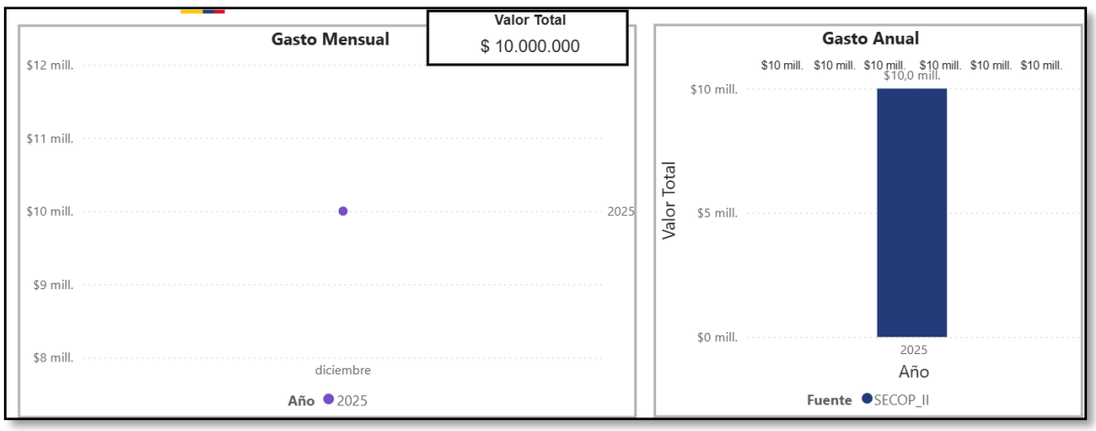
Valores estimados de proveedores



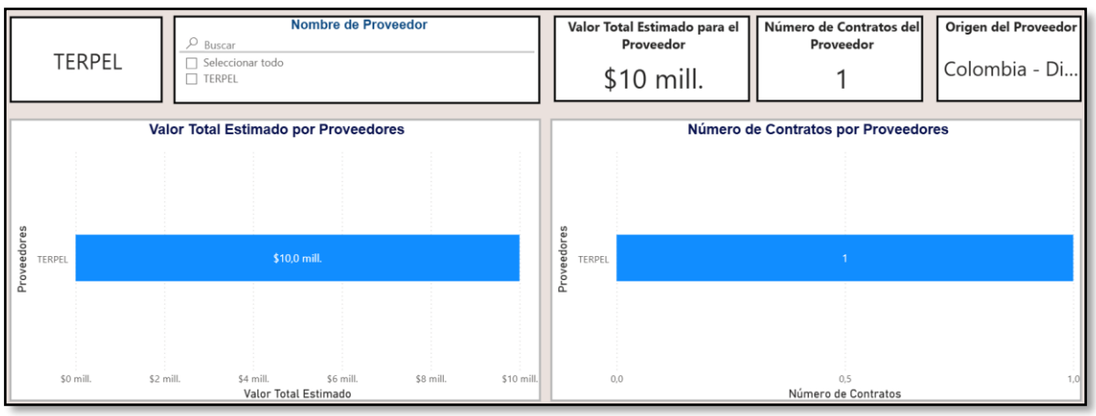
Valor estimado por modalidad de selección



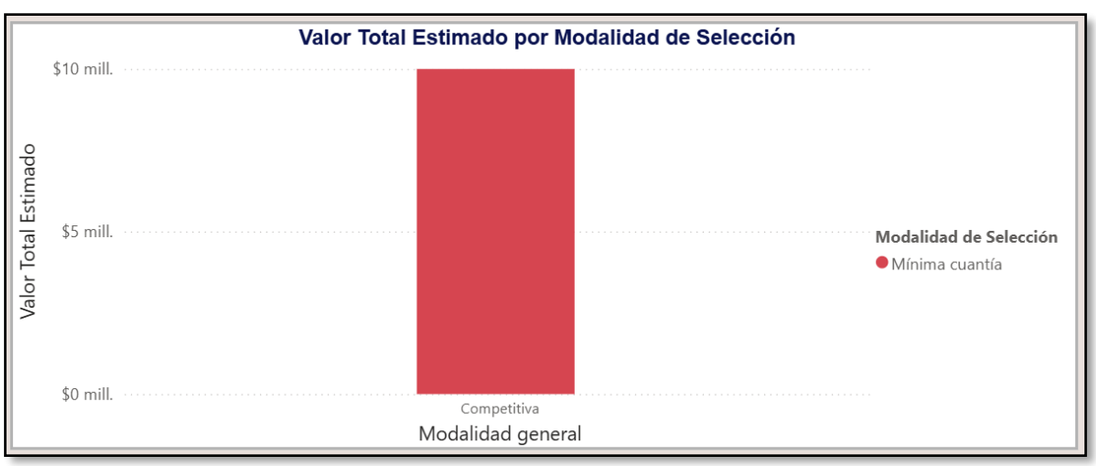
A nivel Entidad – Gobernación del Quindío:



Valores estimados de proveedores



Valor estimado por modalidad de selección



g. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos mínimos que debe acreditar el contratista seleccionado para la prestación del servicio **se encuentran establecidos e**n los Estudios Previos **numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

ADVERTENCIA: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica (cuando aplique), teniendo en cuenta que la oferta económica no es subsanable.

h. ESTUDIO DE MERCADO

Para suplir las necesidades el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Departamento.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, y teniendo en cuenta que actualmente la cuenta con la Orden de Compra 160469 DE 2026, cuyo plazo de ejecución es hasta el 17 de octubre de 2026, por lo tanto, como valor de referencia de mercado, se relacionan los precios con dicha orden de compra:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO
1	Combustible Diesel	Galón	$12.916,37
2	Gasolina	Galón	$18.169,39
VALOR TOTAL			**$31.085,76**

Nota 1: Los valores relacionados se toman como base para establecer un valor promedio, teniendo en cuenta que el precio del combustible es regulado y puede variar. Por lo tanto, dichos valores se presentan únicamente a modo de ejemplo, con el fin de facilitar la selección.

Nota 2: Los ítems enunciados en el cuadro anterior son una simple referencia del suministro de combustible que en un momento determinado puede llegar a requerir la Entidad durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000),** incluido impuestos, dado que se tratará de un contrato de suministro el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios del suministro que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($31.085,76).** Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 3: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del suministro de combustible a requerir durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota 4: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 5: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

i. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso de selección se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000),** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generado con la ejecución de la orden de compra.

SECRETARIA	VALOR APORTADO
ADMINISTRATIVA	$30.000.000
HACIENDA	$ 3.000.000
VALOR TOTAL	**$33.000.000**

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a **monto agotable**; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los suministros que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente entregados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita..

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS ANTES REFERIDAS: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, los cuales se relacionarán así:

DEPENDENCIA	NÚMERO CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Secretaria Administrativa	7903	27-10-2026	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	**0304 - 2.1.2.02.01.003 – 20**	**$30.000.000**
Secretaria de Hacienda	7920	27-10-2026	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	**0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002. 24 014 - 20**	**$3.000.000**
TOTAL					**$33.000.000**

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se

desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, **es importante hacer claridad, que la normatividad que regula las estampillas en el Departamento del Quindío, se encuentra regulada en diversas ordenanzas:**

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
ESTAMPILLA Pro-cultura (Aplicará en todos los contratos, excepto los de prestación de servicios que el monto total del contrato sea inferior a 26 SMMLV (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor del total del pago antes de IVA	12.5%
ESTAMPILLA Pro-hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago antes de IVA	
TASA Pro-deporte y recreación (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago antes de IVA	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos tributarios** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

j. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en su Literal D, se indica que para esta modalidad de selección no se exigirá a los proponentes capacidad financiera; por tal razón esta Entidad Territorial NO procede a efectuar la estructuración de indicadores financieros y organizacionales de las empresas y/o establecimientos de comercio dedicados a comercialización de los productos y/o elementos que se requieren.

k. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021).*

El Departamento del Quindío, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir** en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de suministro de combustible y el personal

requerido para su ejecución no excede de 3 personas, por consiguiente, no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Proyectó componente jurídico: Natalia Andrea Arévalo Álvarez – Abogada Contratista D.A.R.F
Proyectó componente técnico: Yury Paulin Hernández Rúa – Directora Operativa de Almacén
Proyectó componente financiero y presupuestal: Alejandra María Duque– Contratista D.A.R.F